INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 69/2013

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL"

CONTRATO N° 120/2014

CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE

AÑO 2014

CONTRATO Nº 120/2014

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS PARA EL SERVICIO DE CARDIOCIRUGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED DE LUIS ARMANDO ABBATE.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 21 días del mes de ..Febrero... del año 2.014, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Econ. Hugo ROYG ARANDA (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 47/13 de fecha 19 de Agosto de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **Unipersonal CIRUMED**, con RUC Nº 297749-4, de **LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO**, Cédula de Identidad Nº 297.749, domiciliada en la calle Brasil Nº 944 c/ Manuel Domínguez (Asunción – Paraguay), representada por el **Lic. LUIS CARLOS ABBATE COSTAS**, con Cédula de Identidad Nº 738.287, de acuerdo a la escritura Nº 455 de fecha 1 de noviembre de 2006, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 004-002/14 de fecha 15 de enero de 2014.
(g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

HUGO ROYG ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión S

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 009602/13 de fecha 18 de octubre de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio por un total de Gs. 253.799.958 (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y ocho), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1788/13 de fecha 18 de Octubre de 2.013. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 3.689.759.500 (Guaraníes tres mil seiscientos ochenta y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil quinientos).-

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Depto.	Monto
2013	2	002	00	00	350	30	1	99	253.799.958

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 264.745.-

Los pagos posteriores al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Nº 69/13**, **"Adquisición de Prótesis e Insumos para el Servicio de Cardiocirugía del Hospital Central"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 088-032/13 de fecha 24 de octubre de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 004-002/14 de fecha 15 de enero de 2014, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 69.696.000 (Guaraníes Sesenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE 22 - CIRUMED de LUIS ARMANDO ABBATE												
Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción del artículo	Unidad	Presentación	Marca	Procedencia	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Costo Unit. c/IVA	Monto total cant. Máx. c/IVA	% de IVA a aplicar
1	9303	42295303-005	FLEBOEXTRACTOR: FLEBOEXTRACTOR DESECHABLE	Unidad	Unidad	Dormo	España	360	720	96.800	69.696.000	10%
											69.696.000	

Monto Total Adjudicado Son Guaraníes Sesenta y nueve millones seiscientos noventa y seis mil, IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del Contrato se extenderá hasta los veinte (20) meses contados desde la fecha de su suscripción. **Conforme a la Adenda Nº 2 de fecha 29 de noviembre de 2013.**

Los pagos posteriores al ejercicio 2013 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma S. Ortiz Q.
Fiscalizador Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante
CIRUMED

Presidente
Instituto de Previsión Social

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

Lugar de Entrega:

Las Prótesis (ítems de los lotes 1 al 6) serán entregadas en el Servicio de Cardiocirugía y los Insumos (ítems de los lotes 7 al 26) en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega:

Las órdenes de entrega podrán ser emitidas:

1) Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, Cédula de identidad, tipo de seguro y número patronal) e irá acompañada de los siguientes documentos:

- Comprobación de los derechos correspondientes
- Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional.
- Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio

2) Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con V°B° de la Dirección del Hospital Central.

La solicitud debe estar firmada por el médico tratante, el Jefe de Servicio y el Director del Hospital Central.-

Lotes del 1 al 6:

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Servicio de Cardiocirugía, por pacientes o para stock del mismo, con el V°B° de la Dirección del Hospital Central.

La entrega de las Prótesis se realizará en el Servicio de Cardiocirugía, mediante órdenes de entrega emitidas por el Servicio de Cardiocirugía, por paciente o para stock, conforme a pedidos del Jefe del Servicio con el V°B° de la Dirección del Hospital Central y a las disposiciones legales que rigen la provisión de Prótesis a los asegurados de la Institución.

Plazo de entrega por paciente: dos (2) días corridos a partir de la Recepción de la Orden de Entrega.

Plazo de entrega para Stock del Servicio: ocho (8) días hábiles (lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas) a partir de la Recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor. La entrega se realizará en el Servicio de Cardiocirugía.

Lotes del 7 al 26:

Cantidad Mínima:

Según necesidad, con entregas que podrán ser fraccionadas

- 50 % hasta los 8 (ocho) días corridos, a partir de la fecha de recepción, por parte del oferente, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Farmacoterapéutica.
- El saldo de 50% hasta los 15 (quince) días corridos, a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega, por parte del proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas dentro de los 180 días de la firma del Contrato respectivo según necesidad y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos. Este plazo se refiere al tiempo máximo en que la contratante emitirá las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Cantidad Máxima:

Según necesidad, con entregas que podrán ser fraccionadas.

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas. Según necesidad, con órdenes a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, a través del Departamento de Farmacoterapéutica; con plazos de entrega de hasta 30 días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor.

En todos los casos los plazos serán considerados días corridos, a partir de la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

El I.P.S. se compromete en adquirir sólo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Reg. Prof. Nº 455
Fiscalización
Dpto. de Farmacoterapéutica

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

HUGO BOVEDA ARAN
Presidente
Instituto de Previsión S

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos LOTES 7 AL 26 y Servicio de Cardiocirugía. LOTES 1 AL 6:

1. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
2. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados
5. Resolución de Adjudicación
6. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

a) Los productos adjudicados deberán llevar impresos con tinta indeleble o gravada la inscripción "I.P.S". para su entrega al DASM., y al Servicio de Cardiocirugía, al igual que la marca y/o procedencia de los mismos.

b) En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

c) De acuerdo a las observaciones o discrepancias que emerjan en el proceso de recepción, serán solicitados documentos que ayuden a esclarecer las discrepancias, a los efectos de buscar una solución adecuada para lograr la recepción final con los documentos que correspondan, en caso de que no satisfagan serán rechazados.

d) Cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, podrá recibir de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se deberá presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

Las inspecciones y pruebas serán: Como se indican en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 25.1 y CGC 25.2.-

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Como se establece en la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 27.5.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos: se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos y el Servicio de Cardiocirugìa, con la presentación de la documentación exigida

Los pagos de la presente Licitación se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Numero de Resolución que lo adjudica.
- Numero de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V°B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma E. Ortiz Q.
Fiscalización Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

HUGO ROBERTO CANDIA
Presidente
Instituto de Previsión Social

IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte del Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar al Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso el Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- Todos los pagos se efectuarán en **GUARANÍES.**

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del bien será:

El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a 12 (doce) meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Administrador del Contrato deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 30 días corridos de antelación.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses contados desde la firma del Contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa

Lic. Nilma G. Ortiz Q. Fiscalización Reg. Prof. N° 456

Lic. LUIS C. ABBATE Representante Legal CIRUMED

Instituto de Previsión Social Presidente

equivalente al **dos por ciento (2%)** del valor del Bien en demora, por cada semana de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes **IMPORTADOS**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud a través de la Dirección del Hospital Central para los Ítems de los Lotes 1 al 6 (Prótesis) y a través de la Dirección de Gestión Medica Administrativa para los Ítems del Lote 7 (Insumos Varios).

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o de arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma P. Ortiz Q.
Fiscalización
Unidad de Farmacoterapéutica

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Lic. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRUMED
POR LA CONTRATISTA

HUGO ROLANDO ARANDA
Presidente
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Norma G. Ortiz Q.
Fiscalización. Reg. Prof. Nº 455
Unidad de Farmacoterapéutica

CIRUMED
INSTRUMENTAL Y EQUIPAMIENTO MEDICO
Importaciones - Exportaciones - Representaciones
R. U. C.: 297749 - 4
Brasil Nº 944 - Teléfonos.: 220 033 / 220 034 - Fax: 222 128
Web site: www.cirumed.com.py
E-mail: info@cirumed.com.py / cirumed@fibertel.com.py
Asunción, Paraguay

Asunción, 12 de Febrero de 2014

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Att. Abog. Eduardo Bartolozzi – Dpto. de Contratos
Presente

Ref: L.P. N°69/13 "Adquisición de Prótesis e Insumos IPS para el Servicio de Cardiocirugia del Hospital Central del IPS"

Me dirijo a Uds. con el objeto de responder y remitirles los documentos solicitados en su Nota N°287/14 de fecha 23 de enero del corriente año.

Adjunto a la presente nota le remitimos los sgtes. documentos:

c) Certificado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores.
d) Certificado de no hallarse en interdicción judicial.
e) Certificado de cumplimiento tributario.
f) Certificado de cumplimiento con el seguro social.
g) Poder de Representación.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

LIC. LUIS C. ABBATE
Representante Legal
CIRU MED
INSTRUMENTAL - EQUIPAMIENTO
NICO - HOSPITALAR - ODONTOLOGICO

RECIBIDO
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

acio · ervado para Registros licos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
PERONI GIRALT	LUIS ENRIQUE		528.-

Asiento /Domicilio Humaitá Nº 597 esquina 15 de Agosto.-

rcar con X lo · responda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

rcar con X lo · responda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

rcar con X lo · responda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[X]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ABBATE CORDAZZO.-	LUIS ARMANDO.-

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 297.749.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº
Matricula
Distrito
Nº de inscripción — Folio — Día / Mes / Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club
Lote — Manzana — Fracción
Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción
Folio
Serie
Sección — División — Año

Exp. Nº: 24.721

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

na y Sello Profesional

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Peroni Giralt.-	Luis Enrique.-		528

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ABBATE CORDAZZO.-		
Nombres	LUIS ARMANDO.-		
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	297.749.-	

Apellidos	ABBATE COSTAS.-		
Nombres	LUIS CARLOS.-		
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I	738.287.-	

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

HOJA AMARILLA

Exp. Nº:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

Id: 43 Fecha Entrada: Asunción, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 297749.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 30 de Diciembre de 2013

Id: 43 Fecha Entrada: Asuncion, 23 de Diciembre de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LUIS CARLOS ABBATE COSTAS

Con Documento: CEDULA NACIONAL 738287.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 30 de Diciembre de 2013

30/12/2013

CESAR ARANDA
Operador

PODER JUDICIAL

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490680
Asunción - Paraguay

Lote: 5733934, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42717729682

FECHA 13/01/2014

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	297749	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	ABBATE CORDAZZO LUIS ARMANDO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/04/2014 NÚMERO DE CONTROL : 8BCC087F

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42712977498bcc087f

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 498880
Asunción - Paraguay

13/01/2014 10:50 a.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 073323

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 297749 Nro.Constancia: 73.323

Razón Social: ABBATE CORDAZZO LUIS ARMANDO

Actividad Principal: IMPORTACION - EXPORTACION

Fecha Inscripción: 02/05/1991 Cantidad Asegurados: 3

N°Patronal(es)
0002-61-3667

Vencimiento
11/03/2014

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
13/02/2014

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Felicia Benitez
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
HERACLIO BERTOLOVERA
Jefe Depto. Registro y Archivo

Se expide la presente constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

LUIS ALBERTO PERONI
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 94
Humaitá Nº 597 – Tel./Fax 490880
Asunción – Paraguay

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA Y DEVUELVO, CONSTE

GRAF. MO... CA S.R.L. - Tte. Farilla 811 c/ Tacuary - Tel./Fax: 495 772 - 449 103 - RUC 80013965-8 - C.H.T. Nº 1.843
781 / 103.760) Enero / 2013
43.000 F

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SERIE AF

Nº 3278468

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE CONFERIDO POR LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO A FAVOR DEL SEÑOR LUIS CARLOS ABBATE COSTAS.-

NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (Nº 455). En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día uno del mes de noviembre del año dos mil seis, ante mí, ***LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT***, *Notario y Escribano Público, Titular del Registro de Contratos Nº 528, con Cédula Tributaria Nº PEGL700570N,* comparece el señor ***LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO*** paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 297.749, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 934 de la calle Brasil de esta ciudad. El compareciente es mayor de edad, capaz y cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe. El señor **LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE CORDAZZO**, se encuentra inscripto como comerciante en el Registro Público de Comercio bajo la Matrícula de Comerciante Nº 2745 y utiliza la denominación de fantasía *"CIRUMED"*. Y el compareciente, *DICE:* Que confiere ***PODER ESPECIAL Y SUFICIENTE*** a favor del señor **LUIS CARLOS ABBATE COSTAS**, Titular de la Cédula de Identidad Nº 738.287, paraguayo, casado, para que el mismo, actuando en nombre y representación del exponente, lo inscriba y lo represente en Concursos de Precios, Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren, abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retire el Pliego de Bases y Condiciones, suscriba y presente las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objete, impugne, tache y reclame ofertas, solicite se labren actas y suscriba las mismas. Al efecto, queda facultado a presentarse ante el Ministerio de Salud Pública, Instituto de Previsión Social (IPS) y ante cualquier otra institución pública o privada y demás autoridades, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, pliegos de condiciones, pudiendo aceptar, rechazar y/o suscribir precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y otras documentaciones necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Y Nº 2610013

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 455.- folio 1603.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección "B" del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido esta PRIMERA.- copia para LUIS ARMANDO MARTIN ABBATE C.-- a los SEIS.---- días del mes de NOVIEMBRE.- del año 2.006.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Timbres Judiciales

A. G. Zamphiropolos S.A.